

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M2-SO-20
		<b>Versión:</b> 5
		Página 1 de 8

**CLÁUSULA ADICIONAL NO. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 32 DEL  
CONTRATO NO. 202400067**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	CMA-CD-24381-JU-2813-2026
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el quince (15) de noviembre de 2026
<b>CONTRATO No:</b>	202400067
<b>CONTRATISTA:</b>	TELEVIGIA LIMITADA
<b>NIT:</b>	811.001.008-5
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Contrato marco para servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el treinta (30) de junio de 2026
<b>VALOR CONTRATO:</b>	Indeterminado
<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	202400067-32
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 32:</b>	Servicio de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para la sede de Comuna 1 Popular Nuevo Horizonte.
<b>VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO:</b>	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.870.897) IVA incluido.
<b>PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO:</b>	Desde el dieciséis (16) de enero de 2026 hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.1:</b>	<b>Adición:</b> Un valor de UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M/L (\$1.067.024) IVA incluido.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.2:</b>	<b>Adición:</b> Por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.594.177) IVA incluido.  <b>Ampliación:</b> el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
<b>VALOR FINAL:</b>	CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M2-SO-20
		<b>Versión:</b> 5
		Página 2 de 8

	OCHO PESOS M/L (\$5.532.098) IVA incluido.
<b>PLAZO FINAL:</b>	hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 A La Orden De Servicio No. 32 Del Contrato No. 202400067, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y TELEVIGIA LIMITADA** cuyo objeto es el “Servicio de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, donde opera la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y esencial para la sede de Comuna 1 Popular Nuevo Horizonte, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ESU” previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

- A.** El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió el Contrato No. 202400067 cuyo objeto es: “Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”. Con un plazo inicial de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y por cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.
- B.** El once (11) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067, por un valor base de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$700.000.000).
- C.** El seis (06) de agosto de 2024, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202400067, cuyo objeto es “Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”, para modificar la gestión comercial a favor de la ESU.
- D.** El treinta y uno (31) de enero de 2025, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202400067, donde se modificó la cláusula “TARIFA” del Contrato No.202400067, realizando el ajuste de los precios unitarios registrados en el anexo N°1 - Tarifas para cada uno de los ítems, que serán las cuantías con los

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M2-SO-20
		<b>Versión:</b> 5
		Página 3 de 8

cuales se facturará los suministros en atención a los requerimientos que se alleguen por parte del cliente, e incluyendo el siguiente parágrafo:

*“Parágrafo: Las tarifas serán ajustadas en el cambio de vigencia de cada año, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje de incremento será acordado entre las partes mediante acta de reunión y será actualizado el Anexo N°1 indicando la vigencia de las nuevas tarifas”.*

- E. El nueve (09) de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. 202400067, cuyo objeto es, "Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU"; para ampliar el plazo de ejecución del Contrato hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y modificar el valor base de las garantías que amparan el contrato a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del contrato.
- F. El diez (10) de mayo de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) IVA incluido.
- G. El dieciséis (16) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 al Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.
- H. El diecisiete (17) de octubre de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067, por un valor de DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000).
- I. El dieciséis (16) de enero de 2026, entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CMA-CD-24381-JU-2813-2026, cuyo objeto es "Administrar, bajo la tipología de administración delegada, los recursos destinados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para la prestación del servicio de vigilancia física en sus diferentes sedes, mediante procesos de administración y supervisión eficientes, soportados en herramientas tecnológicas que faciliten el seguimiento, control y mitigación de factores de riesgo y vulnerabilidad, con el fin de garantizar la seguridad en el campus y en las sedes donde opera la



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M2-SO-20

Versión: 5

Página 4 de 8

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por el contratista.”, desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II hasta el quince (15) de noviembre de 2026, y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra y un valor total del contrato de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ML (\$1.676.272.320).

- J. El dieciséis (16) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Orden de Servicio No. 32 del Contrato No. 202400067, con un plazo de ejecución desde el dieciséis (16) de enero de 2026 hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.870.897) IVA incluido, que corresponden a los servicios de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del Contrato Interadministrativo No. CMA-CD-24381-JU-2813-2026.
- K. El treinta (30) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 5 al Contrato No. 202400067, para modificar las tarifas para el Contrato No. 202400067, en atención a los requerimientos allegados por el contratista, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje será acordado entre las partes para la vigencia del año 2026, quedando así, un ajuste de un incremento del 12%.
- L. El trece (13) de marzo de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 32 del Contrato No. 202400067, para adicionar un valor de UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M/L (\$1.067.024) IVA incluido, que corresponden a los servicios de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del Contrato Interadministrativo No. CMA-CD-24381-JU-2813-2026.
- M. El dieciséis (16) de abril de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 6 al Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.



**ORDEN DE SERVICIO**

**Código:** FT-M2-SO-20

**Versión:** 5

Página 5 de 8

- N.** El veintiuno (21) de abril de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000).
- O.** A la fecha, con cargo al Contrato No.202400067, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

<b>Contrato</b>	<b>Contratista</b>	<b>Valor</b>	<b>Fecha Inicio</b>
202400067-1	Televigia Limitada	\$58.260.699	11/05/2024
202400067-2	Televigia Limitada	\$46.698.832	11/05/2024
202400067-3	Televigia Limitada	\$219.118	11/05/2024
202400067-4	Televigia Limitada	\$2.295.308	11/05/2024
202400067-5	Televigia Limitada	\$599.650	11/05/2024
202400067-6	Televigia Limitada	\$15.302.065	11/05/2024
202400067-7	Televigia Limitada	\$162.874	11/05/2024
202400067-8	Televigia Limitada	\$193.297.341	11/05/2024
202400067-9	Televigia Limitada	\$4.908.931	29/05/2024
202400067-10	Televigia Limitada	\$1.137.144	1/07/2024
202400067-11	Televigia Limitada	\$4.491.870	7/07/2024
202400067-1-1	Televigia Limitada	\$157.760.276	22/07/2024
202400067-6-1	Televigia Limitada	\$17.214.823	26/07/2024
202400067-12	Televigia Limitada	\$6.634.979	1/08/2024
202400067-13	Televigia Limitada	\$131.731.398	5/08/2024
202400067-4-1	Televigia Limitada	\$1.838.541	9/08/2024
202400067-8-1	Televigia Limitada	\$49.773.117	6/09/2024
202400067-14	Televigia Limitada	\$4.112.738	13/09/2024
202400067-15	Televigia Limitada	\$6.789.943	27/10/2024
202400067-2-1	Televigia Limitada	\$9.074.755	31/10/2024
202400067-11-1	Televigia Limitada	\$553.217	7/11/2024
202400067-15-1	Televigia Limitada	\$3.921.638	27/11/2024
202400067-2-2	Televigia Limitada	\$28.060.494	28/11/2024
202400067-4-2	Televigia Limitada	\$704.462	13/12/2024
202400067-8-2	Televigia Limitada	\$31.780.302	13/12/2024
202400067-13-1	Televigia Limitada	\$11.511.720	31/12/2024
202400067-9-1	Televigia Limitada	\$582.334	30/12/2024
202400067-15-2	Televigia Limitada	\$-	31/12/2024
202400067-10-1	Televigia Limitada	\$409.372	30/12/2024
202400067-12-1	Televigia Limitada	\$-	31/12/2024
202400067-15-3	Televigia Limitada	\$10.711.581	1/01/2025
202400067-12-2	Televigia Limitada	\$295.318	1/01/2025
202400067-16	Televigia Limitada	\$5.000.000	8/01/2025
202400067-17	Televigia Limitada	\$6.300.126	11/01/2025



**ORDEN DE SERVICIO**

**Código:** FT-M2-SO-20

**Versión:** 5

Página 6 de 8

202400067-13-2	Televigia Limitada	\$70.187.851	14/01/2025
202400067-18	Televigia Limitada	\$143.631.663	16/01/2025
202400067-8-3	Televigia Limitada	\$72.586.919	31/01/2025
202400067-2-3	Televigia Limitada	\$2.874.978	13/02/2025
202400067-19	Televigia Limitada	\$30.923.265	14/02/2025
202400067-20	Televigia Limitada	\$15.173.025	26/02/2025
202400067-21	Televigia Limitada	\$622.813	1/03/2025
202400067-22	Televigia Limitada	\$18.461.410	1/03/2025
202400067-23	Televigia Limitada	\$337.177	1/03/2025
202400067-20-1	Televigia Limitada	\$15.420.756	31/03/2025
202400067-16-1	Televigia Limitada	\$-	9/11/2025
202400067-17-1	Televigia Limitada	\$-	9/11/2025
202400067-18-1	Televigia Limitada	\$119.741.571	9/11/2025
202400067-19-1	Televigia Limitada	\$52.179.024	9/11/2025
202400067-20-2	Televigia Limitada	\$31.805.558	9/11/2025
202400067-21-1	Televigia Limitada	\$1.002.547	9/11/2025
202400067-22-1	Televigia Limitada	\$-	9/11/2025
202400067-23-1	Televigia Limitada	\$240.843	9/11/2025
202400067-8-4	Televigia Limitada	\$16.156.856	15/05/2025
202400067-24	Televigia Limitada	\$134.909.971	26/05/2025
202400067-16-2	Televigia Limitada	\$-	27/06/2025
202400067-25	Televigia Limitada	\$578.020	1/07/2025
202400067-26	Televigia Limitada	\$433.515	1/08/2025
202400067-27	Televigia Limitada	\$578.020	1/09/2025
202400067-28	Televigia Limitada	\$11.271.390	1/09/2025
202400067-18-2	Televigia Limitada	\$77.296.117	23/10/2025
202400067-28-1	Televigia Limitada	\$11.271.390	23/10/2025
202400067-21-2	Televigia Limitada	\$406.340	23/10/2025
202400067-22-2	Televigia Limitada	\$1.926.724	24/10/2025
202400067-24-1	Televigia Limitada	\$46.621.156	24/10/2025
202400067-17-2	Televigia Limitada	\$-	27/10/2025
202400067-19-2	Televigia Limitada	\$8.399.068	28/10/2025
202400067-27-1	Televigia Limitada	\$578.020	28/10/2025
202400067-25-1	Televigia Limitada	\$289.010	29/10/2025
202400067-26-1	Televigia Limitada	\$144.505	31/10/2025
202400067-29	Televigia Limitada	\$1.445.050	1/11/2025
202400067-29-1	Televigia Limitada	\$289.010	27/11/2025
202400067-19-3	Televigia Limitada	\$9.771.320	27/11/2025
202400067-24-2	Televigia Limitada	\$25.013.415	27/11/2025
202400067-18-3	Televigia Limitada	\$18.621.604	28/11/2025
202400067-17-3	Televigia Limitada	\$417.559	28/11/2025
202400067-30	Televigia Limitada	\$144.505	1/12/2025
202400067-28-2	Televigia Limitada	\$22.542.780	31/12/2025

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M2-SO-20

Versión: 5

Página 7 de 8

202400067-21-3	Televigia Limitada	\$491.317	31/12/2025
202400067-27-2	Televigia Limitada	\$1.393.960	31/12/2025
202400067-29-2	Televigia Limitada	\$3.814.944	31/12/2025
202400067-19-4	Televigia Limitada	\$19.737.680	31/12/2025
202400067-24-3	Televigia Limitada	\$28.358.344	31/12/2025
202400067-18-4	Televigia Limitada	\$126.528.976	31/12/2025
202400067-17-4	Televigia Limitada	\$134.871	31/12/2025
202400067-30-1	Televigia Limitada	\$33.718	31/12/2025
202400067-31	Televigia Limitada	\$306.351	1/01/2026
202400067-17-5	Televigia Limitada	\$154.139	6/01/2026
202400067-30-2	Televigia Limitada	\$38.535	6/01/2026
202400067-32	Televigia Limitada	\$2.870.897	16/01/2026
202400067-33	Televigia Limitada	\$93.998.074	30/01/2026
202400067-28-3	Televigia Limitada	\$18.935.935	30/01/2026
202400067-27-3	Televigia Limitada	\$-	11/02/2026
202400067-19-5	Televigia Limitada	\$26.125.164	28/02/2026
202400067-31-1	Televigia Limitada	\$647.384	28/02/2026
202400067-32-1	Televigia Limitada	\$1.067.024	13/03/2026
202400067-33-1	Televigia Limitada	\$86.734.501	20/04/2026
<b>Total</b>		<b>\$2.187.801.525</b>	

P. La información presupuestal de los recursos a adicionar es la siguiente:

<b>Contrato Interadministrativo</b>	<b>CMA-CD-24381-JU-2813-2026</b>	
Disponibilidad Presupuestal EDP	2026000673	
Registro presupuestal ECO	2026000697	
Centro de costos	33450	
Rubro al presupuesto	23202020080488-1	\$ 1.294.764
Rubro al presupuesto	23202020080489-1	\$299.413
CPC	85230	
Descripción al Rubro	Servicio Monitoreo de Alarma	
Valor:	\$1.594.177	
Requerimiento N°	20261000289	

Q. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de abril de 2026, mediante escrito radicado No. 20260003791 la Supervisión del Contrato, presentó la justificación y recomendación para realizar la adición y ampliar plazo.

R. La presente Cláusula Adicional se encuentra cubierta por las pólizas aprobadas para el Contrato No. 202400067.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M2-SO-20
		<b>Versión:</b> 5
		Página 8 de 8

Por lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No. 32 por el término de dos (2) meses, contados a partir del primero (01) de mayo de 2026 y hasta el treinta (30) de junio de 2026, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

**SEGUNDO: ADICIÓN AL VALOR.** Adicionar al valor de la Orden de Servicio la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.594.177), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual.

**TERCERO: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.** Una vez recibido el presente documento, el CONTRATISTA dispondrá de un término máximo de dos (2) días hábiles para proceder con la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 32 del Contrato No. 202400067, incluyendo la actualización de las garantías a que haya lugar ante la entidad.

**CUARTO: INDEMNIDAD Y VIGENCIA.** Las modificaciones estipuladas en el presente instrumento no constituyen novación de las obligaciones originalmente contraídas. El contrato y su orden de servicio permanecen vigentes y surten plenos efectos legales en todas sus partes no modificadas por este documento, manteniendo sus cláusulas indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.



**MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
Gerente



**JORGE ANDRÉS CASTAÑO HURTADO**  
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Yésica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortés - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.